



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Designación interina de Dra. Adrian B. Piacenza

---

VISTO:

La RHCD-2019-438-E-UNC-DEC#FO, por la cual se aceptó la renuncia de la Dra. María Laura del Carmen Irazuzta al cargo por concurso de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra Ortodoncia "B", de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Adriana Beatriz Piacenza se desempeña en el cargo de Profesora Adjunta en la mencionada Cátedra en reemplazo de la Dra. Irazuzta, quien se encontraba de licencia sin goce de haberes por revistar un cargo de mayor jerarquía, que lo ha obtenido recientemente por concurso;

Que corresponde designar a la Dra. Piacenza interinamente en el cargo vacante a los fines de no entorpecer la actividad docente en la Cátedra, hasta que el cargo se cubra por concurso;

Que la designación interina regirá a partir de la fecha de la Resolución del HCS, que designa a la Dra. Irazuzta en el cargo de Profesora Titular de la Cátedra;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Dra. Adriana Beatriz PIACENZA (leg. 31.754 -DNI:17.911.594), en el cargo de Profesora Adjunta -dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Ortodoncia "B", a partir del día de la fecha de la Res. del H. Consejo Superior por la que designa a la Dra. María Laura Irazuzta, en el cargo de Profesora Titular de la Cátedra, y hasta el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTICULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. Nº 5/95 H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente la interesada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mr/es